



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo:	O-DIDAI/SUB-47-2022
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-47-2022
SIAD No.:	578572, 584508
Fecha del Nombramiento:	14 de febrero de 2022
Fecha de entrega del Informe:	24 de febrero de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	21 de abril de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. Jorge Mario Antón
Nombre del Supervisor:	Licda. Mayra Iliana Hernández López
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría
Áreas Examinadas:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes de auditoría 107532-1-2021 y 108694-1-2021
Periodo Auditado:	N/A

INTRODUCCION

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría SIAD: 578572 / 584508, Número O-DIDAI/SUB-47-2022, de fecha 14 de febrero de 2022; fui designado para realizar en modalidad de teletrabajo, consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en los informes de las auditorías: a) Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, según informe: 107532-1-2021 SIAD: 578572, por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, y b) Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, según informe: 108694-1-2021 SIAD: 584508, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021; en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz.

OBJETIVOS GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a cuarenta y seis (46) recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en 4 hallazgos, como resultado de los informes de las Auditorías: a) Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, según informe: 107532-1-2021 SIAD: 578572, por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, y b) Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, según informe: 108694-1-2021 SIAD: 584508, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021; en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. Determinando que veintidos (22) recomendaciones fueron implementadas y veinticuatro (24) recomendaciones quedaron en proceso.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR-1)

De conformidad con el formulario SR-1 "Implementación de Recomendaciones" y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, se determinó que las recomendaciones emitidas en los hallazgos se encuentran implementadas, de los siguientes informes:

- a) Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales. Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508**

Hallazgo No. 1

Expedientes de personal con deficiencias:

- I) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Las Piedrecitas**
- 1. Autorización del libro de actas y libro de conocimientos. La implementación consta en el Informe presentado por el Supervisor Educativo Licenciado Edgar Leonel Ramírez González, mediante oficio No. 97-2021. Asimismo, con fecha 09/02/2007,**

fue autorizado el libro de conocimientos por el Coordinador Técnico Administrativo, Nivel Medio, además, con fecha agosto de 2014, fue autorizado el libro auxiliar para emitir actas, por el Licenciado Elías S. García.

II) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Los Ángeles, Llano Grande

1. El Contador del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, cumplió con presentar en los primeros cinco días de cada mes que corresponde, la rendición de cuentas o caja fiscal por medio de la Forma 200-A-3, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas –CGC-.
2. El contador del Instituto operó correctamente los Formulario 306-C1 de forma correlativa sin interrumpida y sin formularios anulados.
3. Los responsables presentaron la solicitud ante la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, para la autorización de los libros de registros de archivo de expedientes y de asistencia de alumnos.
4. Los responsables cumplieron con presentar ante la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos, para discusión y su aprobación.
5. Los responsables de la administración del Instituto por Cooperativa de enseñanza, se reunión con la Junta Directiva, para la aprobación de los sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo.
6. El responsable de los registros en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 08/07/2021; opera únicamente la cuenta bancaria 368-7000-762 del BANRURAL, S.A.
7. Cumplió con depositar a la cuenta del Banco Crédito Hipotecario Nacional No.GT82CHNA010000010430018034 Q 19.00 en concepto de saldo no ejecutado, según consta en la boleta 81493 durante el mes de octubre de 2021.
8. Los responsables trasiadaron a la DIDEDUC de Baja Verapaz, la certificación del acta 02-2014 de fecha 05/01/2014; donde consta que se modificó la cuota obligatoria de la colegiatura de Q 35.00 a Q 25.00.
9. El responsable de las cajas fiscales cumplió con anotar de forma manual en el libro de conocimientos la entrega ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas –CGC-.

III) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Saltán Granados

Los responsables presentaron documentos que evidencia la implementación de las recomendaciones, de la siguiente forma:

1. El Secretario Contador del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, presentó la evidencia del registro de forma mensual de las operaciones de las conciliaciones

bancarias. Las acciones realizadas del Contador del Instituto, consta en el acta 34-2021 del 25 de octubre de 2021, asimismo, en el acta 07-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita en el libro de acta No. 1 de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa.

2. Presentaron fotocopias de los folios donde consta la autorización de los libros de actas, conocimientos, inscripciones de archivo de expedientes de estudiantes y registros de asistencia de estudiantes, según consta en el oficio 32-2021 Ref. ESG/D de fecha 03/10/2021 y acta 07-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita en el libro de acta No. 1 de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa.
3. Presentaron evidencia que elaborarán el presupuesto anual de ingresos y egresos para el año 2022, por lo que se sometió a discusión y aprobación de la Junta Directiva, según consta en el acta 07-2021 del 28/10/2021.
4. En base a la elaboración, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2022, de parte de la Junta Directiva, estableciendo los pagos mensuales de los sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo.

IV) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz el Chol

Los responsables presentaron documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones, de la siguiente forma:

1. Presentaron fotocopia donde se realizó el depósito de Q 7.75 por concepto de saldo no ejecutado, durante el ejercicio fiscal 2020, según consta en la boleta 81494 del 04/11/2021.
2. Presentaron evidencia de que el responsable realiza de forma oportuna los registros en el libro de bancos, según consta en el folio 87 y 88 de las conciliaciones correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021.
3. El Contador del Instituto por Cooperativa del Instituto de Enseñanza, realizó los registros de forma correcta y sin interrumpir el correlativo de las formas 306-C1 aun siendo anulados, asimismo, las autoridades municipales se comprometieron pagar el subsidio en el mes que corresponda, según consta en cheque 17734 del 15/04/2021 de la cuenta 3-129-00159-0 Única del Tesoro de la Municipalidad del Chol, Baja Verapaz; y depósito 18752699 del 16/04/2021, por un valor de Q 10,000.00.
4. Elaboraron el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2021, y se sometió a discusión y aprobación, según consta en el acta 02-2021, de fecha 03 de mayo de 2021.
5. Presentaron fotocopia de la solicitud para autorizar los registros de archivos y expedientes de alumnos, según consta en nota enviada sin número de fecha 03/11/2021, donde se solicita al Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, Licenciado Maynor Rolando Santiago Ramírez; que autorice dos libros:

5.1) Registro de Archivo de expedientes de alumnos y 5.2) Listado de asistencia de alumnos.

b) Hallazgos relacionados con Deficiencias de Control Interno. Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508

Hallazgo No. 2

Deficiencias de control interno para la entrega de subvención a Institutos por Cooperativa por parte de la DIDEDUC

Los responsables presentaron documentos que evidencia la implementación de las recomendaciones, de la siguiente forma:

1. Presentaron fotocopia del acta No. 033-2021 del 21/10/2021, donde indica de los compromisos adquiridos de parte de los comisionados temporales de la administración educativa referente a los hallazgos determinados.
2. Presentaron fotocopia del oficio No. 79-2021 Ref. JAAP/SE de fecha 26/10/2021, donde se le solicita al Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, incluir al personal docente y administrativo, en las próximas capacitaciones planificadas por el MINEDUC.
3. Presentaron fotocopia del acta No. 033-2021 del 21/10/2021, donde indica de los compromisos adquiridos de parte de los comisionados temporales de la administración educativa referente a los hallazgos determinados.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los aspectos legales y las regulaciones aplicables, además el fortalecimiento del control interno, lo cual facilita la toma de decisiones.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones" y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, se determinó que las recomendaciones de los siguientes Hallazgos se encuentran en proceso:

a) Hallazgos relacionados con deficiencias del control interno. Informe No. 107532-1-2021 SIAD: 578572

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el resguardo y forma en que se archiva los expedientes de títulos y diplomas:

A continuación, se detalla las recomendaciones en proceso, ya que no presentaron las evidencias para desvanecerlas:

1. No realizaron las gestiones pertinentes para asignar un espacio adecuado y seguro para la guarda de los expedientes que corresponde a la impresión de títulos y diplomas.
2. El Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, no instruyó al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico –DTP–, para que este a su vez, girara instrucciones al personal a su cargo para que los expedientes de títulos y diplomas, sean resguardados e identificados conforme lo indicado en el Procedimiento ATD-INS-01 “Instructivo de impresión de títulos y diplomas”, en forma cronológica y ordenada alfabéticamente por centro educativo, por promoción y por estudiante.

Hallazgo No. 2

Deficiencias de control interno determinadas en la documentación de respaldo, a la continuidad de la subvención a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, ciclo escolar 2021.

Derivado que no presentaron evidencia de las siguientes recomendaciones quedaron en proceso.

1. El Asistente Técnico Pedagógico, no notificó la circular que se emite en el mes de octubre, a los Supervisores Educativos, tal como lo indica el procedimiento.
2. En los expedientes, no está adjunto el documento mediante el cual se notificó la circular a los Supervisores Educativos y de la notificación que estos realizaron hacia los Directores de los institutos, la cual debe contener fecha, firma y sello de recibido.
3. No se realizó orientación, por parte del Departamento Financiero a los Directores y a los contadores de los Institutos por Cooperativa, sobre la elaboración y presentación de los estados financieros para que estos cumplan con lo establecido en el procedimiento.
4. No presentaron evidencia que emiten conocimiento u oficio que contenga fecha de entrega, firma y sello de quien recibe expedientes, para verificar el tiempo que se tarda en cada una de las etapas del procedimiento.
5. No presentaron evidencia que mejoraron la hoja de revisión o verificación de requisitos, sea mejorada ya que debe contemplar lo requerido en el instructivo, además debe contener lugar, fecha de presentación, nombre del instituto, nombre y sello de la persona que realiza la verificación, indicar si se recibe o rechaza indicando el motivo del mismo y la fecha para que se presente nuevamente.
6. El personal que realiza funciones de supervisión educativa, no realizó y no adjuntó al expediente el oficio dirigido a la Dirección Departamental para el traslado del informe anual y la copia de las solvencias, para dar cumplimiento a lo indicado en

él instructivo INTCOOP-INS-01.

7. No realizaron las gestiones necesarias, para que se ocupe el puesto de la asistente de acreditamiento y certificaciones con el fin de que una misma persona no realice todas las funciones.
8. El Director de la Dirección Departamental de Educación, no solicitó a la Dirección General de Acreditamiento y Certificación -DIGEACE- que se modifique el requisito No. 7 de la circular Acta municipal y revalidación o continuación de su aporte, derivado a que, lo que adjuntan realmente es una certificación del punto de acta donde consta la continuación o revalidación del apoyo económico de la municipalidad.
9. No presentaron evidencia donde las personas que deben verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al procedimiento INTCOOP-INS-01, participen en la mejora de la hoja de verificación, la cual deberá ir firmada y sellada por ellas al momento de verificar y con la fecha respectiva, evitando así la aplicación de criterios personales y dejando constancia de la revisión.
10. No presentaron evidencia del análisis que debe realizarse, con la finalidad de determinar si procede que la Nómina de personal que presentan los institutos en el expediente deben cumplir con calidades y clase escalafonaria, si no aplica solicitar que sea modificado el instructivo a la Dirección General de Acreditamiento y Certificación -DIGEACE- y si consideran que el requisito debe quedarse como esta, deben solicitar el cumplimiento del mismo a los Directores de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza.
11. Con relación a las deficiencias 11 y 12 del hallazgo No. 2, no presentaron evidencia que permita la verificación de todos los documentos que se emitan a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, los cuales deben de contener de forma correcta el nombre del Instituto y la Dirección, y que cada vez que se realice algún cambio se actualice la información en los documentos correspondientes.

No presentaron evidencia de las recomendaciones incluídas en otros comentarios:

Se determinaron aspectos que no obstante están dentro de los procedimientos del instructivo ATD-INS-01 "Impresión de Títulos y Diplomas" e INTCOOP-INS-01 Instructivo "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza", es necesario que sean modificados, sin embargo, no realizaron las acciones pertinentes para desvanecer las recomendaciones vertidas en el informe mencionado anteriormente, por lo tanto, se describen a continuación:

ATD-INS-01 instructivo de impresión de títulos y diplomas

1. El instructivo indica que, quien debe resguardar y custodiar los expedientes de impresión de Títulos y Diplomas es el Director Departamental, sin embargo, se recomienda que sea el Coordinador de Acreditamiento y Certificación quien resguarde y custodie los expedientes.
2. Se agregue al procedimiento, que cuando se incumple con uno de los requisitos por parte del director del centro educativo, se debe presentar la justificación a través del formulario ATD-FOR-04 "Justificación de Títulos y Diplomas no impresos", para que la Coordinadora de Acreditamiento y Certificación realice el rechazo del expediente del estudiante mediante dicho formulario, el cual debe presentarse con el Visto Bueno de la autoridad que ejerce funciones de supervisión, ya que actualmente se realiza, pero no figura en el procedimiento.
3. Que en el Instructivo numeral "E.2.2. Expedientes de Estudiantes", dentro de la documentación a presentar por estudiante se solicita 1. Certificado original de nacimiento extendido por RENAP, no se aclara si debe ser actualizada o no, por lo que sugiere se agregue en el mismo que de acuerdo al instructivo de Registro de estudiantes en el sistema de registros educativos -SIRE- Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y media INF-INS-03, Literal E Requisitos Generales de Inscripción numerales 3, 4 y 5, el mismo no se solicita que se encuentre vigente.

INTCOOP-INS-01 Instructivo Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza.

1. Que el expediente sea archivado en un solo leitz para facilidad en el manejo de la información.
2. Se emita circular por parte del Director de la DIEDUC, donde se les recomiende a los directores de los institutos que las cajas fiscales deben ser presentadas dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente ante la Contraloría General de Cuentas.

b) Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales. Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508

Hallazgo No. 1

Expedientes de personal con deficiencias:

A continuación, se detalla las recomendaciones en proceso, por cada Instituto por Cooperativa de Enseñanza, no presentaron evidencias de las acciones o seguimiento realizado:

I) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Las Piedrecitas

El Supervisor Educativo Licenciado Edgar Leonel Ramírez González, presenta por medio de oficio No. 97-2021, de lo actuado por el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Las Piedrecitas.

1. Instruya al contador del Instituto, a efecto que, en las siguientes operaciones, registre de forma correcta y legible las formas 306-C1 "Ingreso de Establecimientos Educativos por Cooperativa de Enseñanza". Por medio del oficio 62-2021 del 29/10/2021, dirigido al Sr. Rubén Oracio Pérez Oajaca, donde consta que se le solicita que debe registrar las formas 306-C1 Ingresos, sin embargo, pudo comprobarse que persiste el hecho determinado, según consta en las formas 200-A-3 Serie C 103483 y 103485, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021, respectivamente.
2. Que, al terminar la pandemia, realice como mínimo una reunión por trimestre, para garantizar el buen funcionamiento de las normas generales de la Junta Directiva y realice las gestiones para la elección de la nueva Junta Directiva. No presentaron evidencia que compruebe la implementación de la recomendación, ya que, al 21 de febrero de 2022, no habían convocado a reunión de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, de igual forma no han realizado la elección de la nueva Junta Directiva, debido a que en el año 2021, manifestaron que en los primeros meses del siguiente ejercicio fiscal 2022, realizarían la verificación del semáforo indicado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para llevar a cabo las reuniones necesarias.
3. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del Contador del Instituto elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, por medio de oficio 63-2021 del 29/10/2021, dirigido al Sr. Rubén Oracio Pérez Oajaca, donde consta que se le solicita que elabore una proyección del presupuesto año 2022 de ingresos y egresos, el cual deberá ser sometido a discusión y aprobación de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

No presentaron evidencia que compruebe la implementación de la recomendación, ya que, al 21 de febrero de 2022, no habían convocado a reunión de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, de igual forma no han realizado la elección de la nueva Junta Directiva.

4. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y egresos 2021, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto.

Los responsables del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, se comprometieron para el mes de enero de 2022, que convocarían a la Junta Directiva, para evaluar los sueldos del personal docente, administrativo y operativo, que será contratado para el funcionamiento del Instituto de acuerdo a la Proyección del Presupuesto Anual; sin embargo, al 21/02/2022, no habían convocado a la Junta Directiva y por ende, no han realizado la nueva Junta Directiva.

II) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz el Chol**

El Supervisor Educativo TAE, Licenciado Cesar Leonel Gramajo Jiménez, mediante oficio 40-2021 Ref CTAE/dgi, de fecha 22/10/2021, dirigido al Director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Santa Cruz, El Chol, trasladó y solicitó dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría No 108694-1-2021. Asimismo, se trasladó al Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, por medio de oficio 44-2021, en forma física el informe de los responsables del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Santa Cruz, El Chol, en respuestas a las recomendaciones, sin embargo, no se presentó evidencia de la implementación de la siguiente:

- 1 Que el contador del Instituto, presente la rendición de cuentas oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Baja Verapaz, dentro de los primeros 5 días de cada mes que corresponde. Han presentado oportunamente ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, la rendición de cuentas, sin embargo, existen meses del año 2021, que presentaron algunos meses con uno e incluso hasta dos días posteriores, lo que para el efecto establece la normativa legalmente vigente, lo antes descrito consta en el correlativo de las Formas 200-A-3 Serie C 200611 al 200611.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se incumpla con los aspectos legales y formales, así como la falta de aplicación de los controles internos que permita la custodia de los recursos del Estado, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo se corre el riesgo de una posible sanción pecuniaria de parte del ente fiscalizador estatal, por incumplimiento de recomendaciones.

COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

Los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, adquirieron el compromiso de cumplir con las veinticuatro (24) recomendaciones que se encuentran en proceso, iniciando a realizar las acciones necesarias a partir del 01/03/2022 y finalizando el 21/03/2022, es decir, las recomendaciones que se describen en el apartado "RECOMENDACIONES EN PROCESO", de los hallazgos; según consta en el oficio 12-2022 STPBI, del 22/02/2022, emitido y firman el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente del Departamento Técnico Pedagógico, de la DIEDUC de Baja Verapaz, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica del primer seguimiento, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar el compromiso que adquieren de 15 días hábiles a partir del 01/03/2022, para implementar las recomendaciones que quedaron en proceso.

LICENCIADO JORGE MARIO ANTON
AUDITOR INTERNO DELEGADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

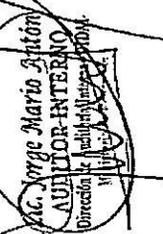
ANEXO-1

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL
INFORME 107532-1-2021, SIAD: 578572
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO A LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN EL DEPARTAMENTO
TÉCNICO PEDAGÓGICO,
ÁREA DE ENTREGA EDUCATIVA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
EDUCATIVA, ASISTENCIA PEDAGÓGICA,
PRACTICADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE
ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES EN PROCESO**

Formulario SR-1

PRIMER SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-, EN EL INFORME 107532-1-2021, SIAD: 578572, PRACTICADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021. RECOMENDACIONES EN PROCESO

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz		Descripción de las acciones realizadas
	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el informe de Auditoría Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica, practicada por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021.		
Tipo de Auditoría:	Situación		
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s)	En Proceso Imple- mentada
1	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgo No. 1 Deficiencias en el resguardo y forma en que se archiva los expedientes de títulos y diplomas:</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, se estableció que el departamento de Acreditamiento y Certificación no cuenta con un lugar adecuado para el resguardo y custodia de los expedientes de los años 2008 al 2020, ya que se encuentran en estanterías improvisadas con tablas y blocks, ordenados de acuerdo a la fecha en que</p>	<p>Director Departamental</p> <p>Jefe del Departamento Técnico Pedagógico</p> <p>Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa</p>	<p>Oficio O-DIDAI-316-2021 SIAD: 578572, de fecha 07 de mayo de 2021, firmado por Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, dirigido a Maynor Rolando Santiago Ramirez, Director en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, del Ministerio de Educación -MINEDUC-, indicando que "... Como resultado de la auditoría practicada, se le informa derivado de la Auditoría administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico DTP-, Área de Entrega Educativa Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento CUA 107532-1-2021 y sus resultados están contenidos en el Informe de Auditoría No. 107532-1-2021, del cual se remite</p>



Lic. Jorge Mario Bittón
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-
 SECCIÓN DE ASISTENCIA PEDAGÓGICA



<p>fueron presentados por los establecimientos, según el cronograma y no de forma cronológica y alfabética.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se asigne al Departamento Técnico Pedagógico, un espacio adecuado y seguro para la guarda y custodia de los expedientes que corresponden a la impresión de títulos y diplomas. 2. Instruya al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, para que este a su vez, gire instrucciones al personal a su cargo para que los expedientes de títulos y diplomas, sean resguardados e identificados conforme lo indicado en el Procedimiento ATD-INS-01 "Instructivo de impresión de títulos y diplomas", en forma cronológica y ordenada alfabéticamente por centro educativo, por promoción y por estudiante. 			<p>X</p> <p>X</p>	<p>copia, para su conocimiento y acciones consiguientes..."</p> <p>DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL AÑO 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio No. 09-2022 STPBI, del 17/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar las acciones que dieron al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508. 2. Oficio No. 12-2022 STPBI, del 22/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar el compromiso que adquirieron de 15 días hábiles a partir del 01/03/2022, para implementar las
---	--	--	-------------------	---



Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

					<p>recomendaciones que quedaron en proceso, de los siguientes informes:</p> <p>a) Auditoría Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica; practicada del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, de Referencia: 107532-1-2021 SIAD: 578572 (Todas las recomendaciones quedaron en proceso, derivado que aún se realizan acciones a efecto de implementarlas totalmente, ya que no se tiene toda la documentación de soporte que permite subsanar dichas recomendaciones. Se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>b) Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza; practicada del 01 de enero al 30 de abril de 2021, de Referencia: 108694-1-2021 SIAD: 584508 (Quedan en proceso cinco recomendaciones, las cuales se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>CONCLUSIÓN La presente recomendación queda en proceso, debido a que no realizaron las acciones en su momento, por lo tanto, no presentaron las pruebas que desvanezcan las recomendaciones del hallazgo determinado en su oportunidad.</p>
--	--	--	--	--	---

[Handwritten signature]

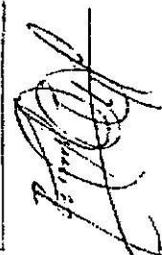
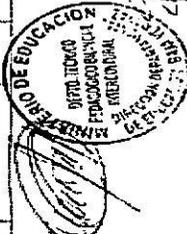


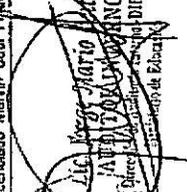
[Handwritten signature]
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

ANEXO-2
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL
INFORME 107532-1-2021, SIAD: 578572
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO A LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN EL DEPARTAMENTO
TÉCNICO PEDAGÓGICO,
ÁREA DE ENTREGA EDUCATIVA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
EDUCATIVA, ASISTENCIA PEDAGÓGICA,
PRACTICADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE
ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES EN PROCESO

Formulario SR-1

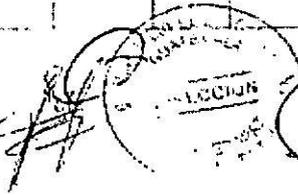
<p>Oficio O-DIDA-316-2021 SIAD: 578572, de fecha 07 de mayo de 2021, firmado por Licenciada Julia Victoria Montón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, dirigido a Maynor Rolando Santiago Ramírez, Director en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, del Ministerio de Educación -MINEDUC-, indicando que: Como resultado de la auditoría practicada, se le informa derivado de la Auditoría administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico DTP, Área de Entrega Educativa Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nomenclario CUA 107532-1-2021 y sus resultados están contenidos en el Informe de Auditoría No. 107532-1-2021, del cual se remite copia, para su conocimiento y acciones consiguientes...</p>	<p>DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL AÑO 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio No 09-2022 STPB del 17/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxim Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica. Licenciado Mara Alonso Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Macuín Saúl Finlayca Ramírez,
<p>2 Hallazgo No. 2</p>	<p>Deficiencias de control interno determinadas en la documentación de respaldo, a la continuidad de la subvención a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, ciclo escolar 2021.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> La circular que se emitió en el mes de octubre, no fue notificada a los Supervisores Educativos, por parte del Asistente Técnico Pedagógico, como lo indica el procedimiento, si no que fue notificada por el licenciado Gil Hernán Morales Martínez, quien fue nombrado según resolución 71-2020, como enlace por parte del Director Departamental. En los expedientes no figura copia de la circular que fue notificada a los Supervisores Educativos, ni la notificación que estos realizaron
<p>Jefe del Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Coordinador de Reclutamiento y Selección de Personal</p>


 18 de mayo de 2022

Formulario SR-1

<p>hacia los Directores de los institutos.</p> <p>3. Los estados financieros que se adjuntan al expediente de los 4 establecimientos que se tomaron como muestra, no cumplieron técnicamente con la estructura de elaboración y presentación de los mismos y tampoco están firmados y certificados por un Perito Contador.</p> <p>4. En los 4 expedientes, no fue posible determinar el tiempo que fue utilizado para cada una de las etapas del procedimiento por las que debe pasar cada expediente, ya que no hay evidencia que compruebe el traslado y recibo de los mismos.</p> <p>5. En los 4 expedientes figuró una hoja para chequear el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin embargo, la misma no tiene fecha, firmas, sellos, y no identifica el nombre del instituto que se está revisando.</p> <p>6. No figura en los 4 expedientes el oficio dirigido a la Dirección Departamental, para el traslado del informe anual y la copia de las</p>			<p>Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, donde se hace constar las acciones que dieron al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508</p> <p>2. Oficio No 12-2022 STPBI, del 22/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar el compromiso que adquieren de 15 días hábiles a partir del 01/03/2022, para implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, de los siguientes informes</p> <p>a) Auditoría Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica, practicada del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, de Referencia 107532-1-2021 SIAD: 578572 (Todas las recomendaciones quedaron en proceso, derivado que aún se realizan acciones a efecto de implementarlas totalmente, ya</p>
---	--	--	---



LIC. JORGE MARIO ANTON
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Formulario SR-1

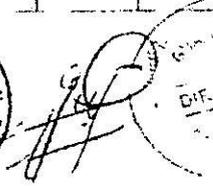
<p>solvencias, cuando el procedimiento así lo requiere.</p> <p>7. La Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, realizó las funciones que deberían ser realizadas por la Asistente de Acreditamiento y Certificación, correspondiente a los numerales 1.1 actividad 8. numeral 1.2 actividades 1, 2, 3 y 5, según instructivo.</p> <p>8. En los expedientes, figura una certificación del punto del acta donde consta la continuación o revalidación del apoyo económico de la municipalidad, en vez de acta municipal de la revalidación o continuación de su aporte, como lo requiere el procedimiento.</p> <p>9. No hay evidencia de la revisión de los requisitos que contienen los expedientes por parte del Supervisor Educativo y solo figura la emisión de la solvencia emitida por ellos. Así mismo, la Coordinadora de Acreditamiento y Certificación adjuntó a los expedientes, una hoja de chequeo de los requisitos, pero esta no contiene fecha, firmas y sello de quién revisó. Y por último no</p>		<p>que no se tiene toda la documentación de soporte que permite subsanar dichas recomendaciones. Se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>b) Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, practicada del 01 de enero al 30 de abril de 2021, de Referencia: 106694-1-2021 SIAD: 584508 (Quedan en proceso cinco recomendaciones, las cuales se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>CONCLUSIÓN La presente recomendación queda en proceso, debido a que no realizaron las acciones en su momento, por lo tanto, no presentaron las pruebas que desvanezcan las recomendaciones del hallazgo determinado en su oportunidad</p>
---	--	---



Jorge Mario B. Jón
AUDITORAL INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

<p>obstante que el expediente fue revisado por el Supervisor y la Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, vuelve a ser revisado por el Asistente Técnico Pedagógico, cuando el procedimiento no lo requiere.</p> <p>10. En los 4 expedientes revisados, se verificó que dentro de los requisitos se adjuntó la nómina de personal que no cumple con calidades y clase escalonaria como lo requiere el procedimiento. (ver anexo 3).</p> <p>11. Se consignó de manera errónea el nombre de un establecimiento en el dictamen, solvencia y resolución. (ver anexo 4).</p> <p>12. En los 4 expedientes, hay discrepancias en las direcciones de los establecimientos educativos consignadas en los siguientes documentos: resolución, dictamen y solvencia los cuales son elaborados por el personal de la Dirección Departamental Educación.</p>				
--	--	--	--	--





Lic. Jorge Mario Arzón
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

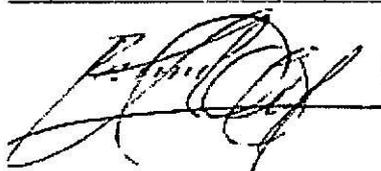
Formulario SR-1

<p>Recomendación</p> <p>Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el personal involucrado según Instructivo INTCOOP-INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza" y realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que la circular que se emite en el mes de octubre sea notificada a los Supervisores Educativos, por parte del Asistente Técnico Pedagógico, como lo indica el procedimiento.2. Que, dentro de los expedientes, se adjunte el documento mediante el cual se notificó la circular a los Supervisores Educativos y de la notificación que estos realizaron hacia los Directores de los institutos, la cual debe contener fecha, firma y sello de recibido.			X	X	
--	--	--	---	---	--



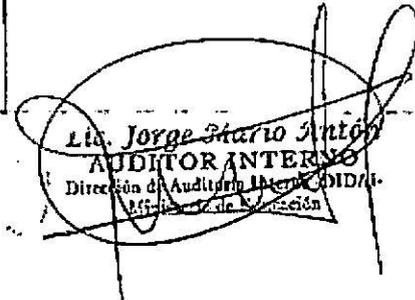
Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

<p>3. Que se da orientación, por parte del Departamento Financiero a los Directores ya los contadores de los establecimientos por cooperativa, sobre la elaboración y presentación de los estados financieros para que estos cumplan con lo establecido en el procedimiento.</p> <p>4. Para verificar el tiempo que se tarda el expediente en cada una de las etapas del procedimiento, es necesario que se realice un conocimiento u oficio, el cual debe contener la fecha de entrega, firma y sello de quien lo recibe.</p> <p>5. Que la hoja de revisión o verificación de requisitos, sea mejorada ya que debe contemplar lo requerido en el instructivo, además debe contener lugar, fecha de presentación, nombre del instituto, nombre y sello de la persona que realiza la verificación, indicar si se recibe o rechaza indicando el motivo del</p>			<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		
--	--	--	----------------------------	--	--





Lta. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación



<p>mismo y la fecha para que se presente nuevamente.</p> <p>6. Que el personal que realiza funciones de supervisión educativa, realice y adjunte al expediente el oficio dirigido a la Dirección Departamental para el traslado del informe anual y la copia de las solvencias, para dar cumplimiento a lo indicado en el instructivo INTCOOP-INS-01.</p> <p>7. Que se realicen las gestiones necesarias, para que se ocupe el puesto de la asistente de acreditamiento y certificaciones con el fin de que una misma persona no realice todas las funciones.</p> <p>8. Que el director de la Dirección Departamental de Educación solicite a la Dirección General de Acreditamiento y Certificación -DIGEACE- que se modifique el requisito No. 7 de la circular Acta municipal y revalidación o continuación de su aporte.</p>			<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
--	--	--	----------------------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Sr. Jorge Mario Anson
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

Formulario SR-1

	<p>derivado a que, lo que adjuntan realmente es una certificación del punto del acta donde consta la continuación o revalidación del apoyo económico de la municipalidad</p> <p>9. Que las personas que deben verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al procedimiento INTCOOP-INS-01, participen en la mejora de la hoja de verificación, la cual deberá ir firmada y sellada por ellas al momento de verificar y con la fecha respectiva, evitando así la aplicación de criterios personales y dejando constancia de la revisión del expediente.</p> <p>10. Que se analice si procede que la Nómina de personal que presentan los institutos en el expediente deben cumplir con calidades y clase escalafonaria, si no aplica solicitar que sea modificado el instructivo a la Dirección General de Acreditamiento y Certificación - DIGEACE- y si consideran que el</p>			<p>X</p> <p>X</p>	
--	---	--	--	-------------------	--



Lic. Jorge Mario
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

<p>requisito debe quedarse como esta, deben solicitar el cumplimiento del mismo a los directores de los institutos por cooperativa.</p> <p>11. Con relación a las deficiencias 11 y 12 del hallazgo No. 2, se verifique que todos los documentos que se emitan a los institutos por cooperativa, contengan correctamente el nombre del instituto y la dirección y que cada vez que se realice algún cambio se actualice la información en los documentos correspondientes.</p>			X	
--	--	--	---	--






Jorge Mario Anton
J. Jorge Mario Anton
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

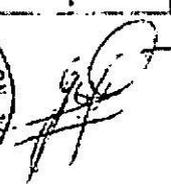
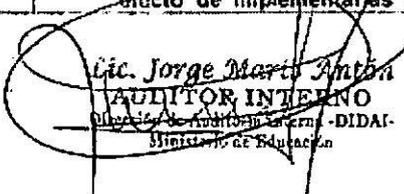
<p>3. Otras Recomendaciones:</p> <p>Durante el trabajo realizado, se determinaron aspectos que no obstante están dentro de los procedimientos del instructivo ATD-INS-01 "Impresión de Títulos y Diplomas" e INTCOOP-INS-01 Instructivo "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza", es necesario que sean modificados, los cuales se describen a continuación:</p> <p>ATD-INS-01 instructivo de impresión de títulos y diplomas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El instructivo indica que, quien debe resguardar y custodiar los expedientes de impresión de Títulos y Diplomas es el Director Departamental, sin embargo, se recomienda que sea el Coordinador de Acreditamiento y Certificación quien resguarde y custodie los expedientes. 2. Se agregue al procedimiento, que cuando se incumple con uno de los requisitos por parte del director del centro educativo, se debe presentar la justificación a través del formulario ATD-FOR-04 "Justificación de Títulos y Diplomas 		<p>X</p>	<p>Oficio O-DIDAI-316-2021 SIAD: 578572, de fecha 07 de mayo de 2021, firmado por Licenciada Julla Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-, dirigido a Maynor Rolando Santiago Ramírez, Director en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, del Ministerio de Educación -MINEDUC-, indicando que "... Como resultado de la auditoría practicada, se le informa derivado de la auditoría administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico DTP-, Área de Entrega Educativa Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento CUA 107532-1-2021 y sus resultados están contenidos en el Informe de Auditoría No. 107532-1-2021, del cual se remite copia, para su conocimiento y acciones consiguientes .."</p> <p>DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL AÑO 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio No. 09-2022 STPBI, del 17/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez,
--	--	----------	---




Formulario SR-1

<p>no impresos", para que la Coordinadora de Acreditamiento y Certificación realice el rechazo del expediente del estudiante mediante dicho formulario, el cual debe presentarse con el Visto Bueno de la autoridad que ejerce funciones de supervisión, ya que actualmente se realiza, pero no figura en el procedimiento.</p> <p>3. Que en el Instructivo en el numeral "E.2.2. Expedientes de Estudiantes", dentro de la documentación a presentar por estudiante se solicita 1. Certificado original de nacimiento extendido por RENAP, no se aclara si debe ser actualizada o no, por lo que sugiere se agregue en el mismo que de acuerdo al instructivo de Registro de estudiantes en el sistema de registros educativos - SIRE- Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y media INF-INS-03, Literal E Requisitos Generales de Inscripción numerales 3, 4 y 5, el mismo no se solicita que se encuentre vigente.</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar las acciones que dieron al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el Informe 108694-1-2021 SIAD. 584508.</p> <p>2. Oficio No. 12-2022 STPBI, del 22/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar el compromiso que adquieren de 15 días hábiles a partir del 01/03/2022, para implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, de los siguientes informes:</p> <p>a) Auditoría Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica, practicada del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, de Referencia 107532-1-2021 SIAD: 578572 (Todas las recomendaciones quedaron en proceso, derivado que aún se realizan acciones a efecto de implementarse totalmente, ya</p>
--	-------------------	---



					<p>que no se tiene toda la documentación de soporte que permite subsanar dichas recomendaciones. Se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>b) Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza; practicada del 01 de enero al 30 de abril de 2021, de Referencia. 108694-1-2021 SIAD: 584508 (Quedan en proceso cinco recomendaciones, las cuales se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>CONCLUSIÓN La presente recomendación queda en proceso, debido a que no realizaron las acciones en su momento, por lo tanto, no presentaron las pruebas que desvanezcan las recomendaciones del hallazgo determinado en su oportunidad.</p>
	<p>INTCOOP-INS-01 Instructivo Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza.</p> <p>1. Que el expediente sea archivado en un solo leitz para facilidad en el manejo de la información.</p>			<p>X</p>	<p>Oficio O-DIDAI-316-2021 SIAD: 578572, de fecha 07 de mayo de 2021, firmado por Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-, dirigido a Maynor Rolando Santiago Ramírez, Director en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, del Ministerio de Educación -MINEDUC-, indicando que "... Como resultado de la auditoría practicada, se le informa derivado de la Auditoría administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico DTP-, Área</p>



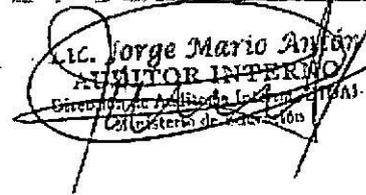
Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	<p>2. Se emita circular por parte del Director de la DIDEDUC, donde se les recomiende a los directores de los institutos que las cajas fiscales deben ser presentadas dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente ante la Contraloría General de Cuentas.</p>			<p>X</p>	<p>de Entrega Educativa Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nomenclador CUA 107532-1-2021 y sus resultados están contenidos en el Informe de Auditoría No. 107532-1-2021, del cual se remite copia, para su conocimiento y acciones consiguientes...</p> <p>DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL AÑO 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Oficio No. 09-2022 STPBI, del 17/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar las acciones que dieron al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508 2 Oficio No. 12-2022 STPBI, del 22/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como
--	---	--	--	-----------------	--





L.C. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Direccion de Auditoria Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Formulario SR-1

					<p>enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Mervin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar el compromiso que adquieren de 15 días hábiles a partir del 01/03/2022, para implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, de los siguientes informes.</p> <p>a) Auditoría Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica; practicada del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, de Referencia: 107632-1-2021 SIAD: 578572 (Todas las recomendaciones quedaron en proceso, derivado que aún se realizan acciones a efecto de implementarlas totalmente, ya que no se tiene toda la documentación de soporte que permite subsanar dichas recomendaciones. Se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>b) Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, practicada del 01 de enero al 30 de abril de 2021, de Referencia: 108694-1-2021 SIAD: 584508 (Quedan en proceso cinco recomendaciones, las cuales se</p>
--	--	--	--	--	---

Formulario SR-1

ANEXO-3
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL
INFORME 108694-1-2021, SIAD: 584508
AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA SUBVENCIÓN OTORGADA A
INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
PRACTICADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL
DE 2021
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (19) Y EN PROCESO (5)

PRIMER SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-, EN EL INFORME 108694-1-2021 SIAD: 584508, PRACTICADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (19) Y EN PROCESO (5)

Entidad:		Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz				
Tipo de Auditoría:		Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el informe de Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, practicada por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021.				
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s)	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Imple- mentada	En Proceso	Incum- plida	
1	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>Hallazgo No. 1 Falta de aplicación de la normativa legal Vigente</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, en la revisión de 4 institutos por cooperativa, seleccionados por medio de muestra, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento de aspectos legales:</p> <p>a) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Las Piedrecitas</p> <p>1. En la caja fiscal de enero, no se registró el ingreso de las formas 306-C1 "Ingreso de Establecimientos de</p>	<p>Jefe del Departamento Administrativo Financiero</p> <p>Jefe de la Sección Financiera</p> <p>Jefe del Departamento Técnico Pedagógico</p> <p>Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa</p>				<p>Oficio O-DIDAI-568-2021 SIAD: 584508, de fecha 24 de agosto de 2021, firmado por Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, M.sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola, Ministra de Educación -MINEDUC-, indicando que " Como resultado de la auditoría practicada, se le informa derivado de la Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento CUA 108694-1-2021 y sus resultados están contenidos en el Resumen Gerencial de Auditoría, del cual se remite copia, para su conocimiento y acciones consiguientes..."</p> <p>Oficio No. VDA-1307-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, por MSc. María del Rosario Balcarcel Minchec, Vice-Ministra Administrativa, del MINEDUC, dirigido al Director(a) de la DIDEUC de Baja Verapaz, indicando que " Como resultado de la auditoría practicada, se formularon las recomendaciones indicadas en el consolidado adjunto, mismas que deben ser implementadas por parte de su dirección, razón por la cual se le solicita realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento, asimismo, gre instrucciones al personal bajo su cargo para que</p>



L. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

<p>Enseñanza" Nos. 686474 y 686475, por un monto de Q90.00 cada una.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En la caja fiscal de abril no es legible el número consignado de la forma 306-C1 No. 686574. 3. No cuentan con los registros mínimos autorizados por la Dirección Departamental de Educación, tales como: Libro de Actas y Libro de Conocimientos. 4. La Junta Directiva no se reúne como mínimo una vez por trimestre. 5. El periodo de la Junta Directiva finalizó en febrero de 2021 y no se ha convocado asamblea para la nueva elección. 6. La elaboración del presupuesto anual del Instituto, no es sometido a discusión y aprobación por la Junta Directiva. 7. Los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto, no fueron asignados por la Junta Directiva. <p>b) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Los Angeles, Llano Grande.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación extemporánea de las cajas fiscales de enero, febrero, marzo y abril de 2021, a la Contraloría General de Cuentas. 2. En la caja fiscal de enero, la forma 306-C1 "Ingreso de 		<p>desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador competente para el efecto..."</p> <p>"...De los resultados obtenidos, deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, con copia a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, referente a las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de la totalidad de las recomendaciones, evitando con ello sanciones económicas de conformidad con el numeral 2, artículo 39 del Decreto No. 31-2002 "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".</p> <p>Derivado de lo anterior, "Es importante resaltar lo que establece para el efecto lo indicado en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019..."</p> <p>Oficio No. 389-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Roberto Cuxun González, Jefe de la Sección de Acreditamiento y Certificación de la Calidad Educativa, del Departamento Técnico Pedagógico, indicando lo siguiente: " Por este medio se le instruye para que brinde el seguimiento correspondiente a las recomendaciones descritas en Informe de Auditoría No 108694-1-2021 de los hallazgos 1 y 2 descritos dentro del informe el cual se adjunta enviando respuesta de lo actuado a la DIDAI y DIGECOR en el tiempo establecido</p> <p>Oficio No. 421-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, firmado por el Licenciado Maynor Rolando Santiago Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido a la licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna -</p>
---	--	--

[Handwritten signatures and stamps]

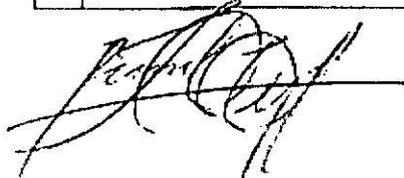
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO BILINGÜE INTERCULTURAL
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ

[Handwritten signature and stamp]

Jorge Mario Antón
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- Página 2 de 13
 Instituto de Educación

<p>Establecimientos de Enseñanza" Número. 693582 no se registró de forma correlativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. No cuentan con los registros mínimos autorizados por la Dirección Departamental de Educación: Archivo de Expedientes y Listado de asistencia de alumnos. 4. La elaboración del presupuesto anual del Instituto, no es sometido a discusión y aprobación por la Junta Directiva. 5. Los sueldos del personal contratado para el funcionamiento del instituto, no fueron asignados por la Junta Directiva. 6. Manejo inadecuado del libro de bancos, debido a que el libro fue autorizado para la cuenta No. 3010011378 del Banco de Desarrollo Rural, de manejo de subvención MINEDUC, y en la elaboración de las conciliaciones bancarias registran la cuenta No. 3687000762 de otros ingresos, conciliando el registro de ambas cuentas. 7. No se gestionó el reintegro al fondo común de Q 19.00, correspondiente al saldo de la cuenta No. 3010011378 del manejo de subvención del ejercicio fiscal 2020. 8. La contribución obligatoria de los padres de familia fue modificada de 		<p>DIDAI-, indicando lo siguiente: "...Por este medio se trasladada y se informa del seguimiento y las acciones realizadas, referente a las recomendaciones descritas en Informe de Auditoría No. 108694-1-2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio No. 389-2021 solicitando seguimiento al Jefe de la Sección de Acreditamiento y Certificación de la Calidad Educativa de fecha 14/10/2021. 2. Oficio No RCG/rcg 093-2021, respuesta a lo solicitado mediante oficio No. 389-2021 generado por esta dirección. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficio No RCG/rcg 080-2021 Convocatoria a los involucrados en el proceso (Comisionado temporal de la Administración Educativa y Supervisor Educativo. ➤ Fotocopia simple del acta No 033-2021 del 21/10/2021, donde indica de los compromisos adquiridos de parte de los comisionados temporales de la administración educativa referente a los hallazgos. ➤ Informe del Supervisor Educativo TAE, Licenciado Jorge Arnoldo Alvarado Pérez, mediante oficio No. 82-2021, de lo actuado por el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Saltán. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio No. 76-2021 Ref JAAP/SE de fecha 22/10/2021, donde se instruye al Director convocar a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Saltán, del Municipio de Granados, del Departamento de Baja Verapaz ✓ Oficio No. 77-2021 Ref. JAAP/SE de fecha 22/10/2021, donde se hace entrega de los hallazgos Nos. 1 y 2 y las recomendaciones al director del Centro Educativo. ✓ Certificación del acta No. 34-2021, donde constata la reunión con todos los miembros
--	--	---

Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INFTO. TECNICO
 PEDAGOGICO
 INTERCULTURAL
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, BAJA VERAPAZ

Jorge Mario Antón
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

<p>Q35.00 a Q25.00 y no se realizó asamblea General de Padres de Familia del Instituto para su aprobación.</p> <p>9 Manejo inadecuado en la elaboración del libro de conocimiento de entrega de cajas fiscales, debido a que engrapan el oficio que presentan a la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>c) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Saltán Granados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se realizó conciliación bancaria del mes de enero. 2. No cuentan con el mínimo de los registros, en libros autorizados por la Dirección Departamental de Educación, siguientes: Libro de conocimientos, libro de inscripciones, listado de asistencia de alumnos y archivo de expedientes de alumnos. 3. El presupuesto anual no fue sometido a discusión para aprobación por la Junta Directiva. 4. Los sueldos del personal contratado para el funcionamiento del instituto, no fueron asignados por la Junta Directiva. <p>d) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz El Chol.</p>					<p>de la Junta Directiva de la Cooperativa, donde se dan a conocer los hallazgos y recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de recibido por el director del Centro Educativo, el Acuerdo Ministerial No. 3703-2020 que establece la asignación de la Subvención, dando cumplimiento a la recomendación del hallazgo No. 2 que establece que debe cumplirse con la normativa vigente. ✓ Oficio No. 79-2021 Ref. JAAP/SE de fecha 26/10/2021, donde se le solicita al Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, incluir al personal docente y administrativo, en las próximas capacitaciones planificadas por el MINEDUC, dando cumplimiento a la recomendación del hallazgo No. 2 ✓ Oficio No. 32-2021 Ref. ESG/D de fecha 03/10/2021, donde consta todas las actuaciones para dar cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de Auditoría Nos. 1 y 2, por el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Saltán, Granados, Baja Verapaz. Asimismo, se indicó por medio del acta No. 07-2021 de fecha 28/10/2021, suscrita en el libro de acta No. 1 de la Junta Directiva de la Cooperativa, donde resalta y reconoce la contadora que no operó el mes de enero de 2021, por lo tanto, no existe registrado en el libro de bancos la conciliación del mes de enero ya que no tiene movimiento de ingresos y egresos. <p>- Informe del Supervisor Educativo Licenciado César Leonel Gramajo Jiménez, mediante oficio No. 044-2021, de lo actuado por el Instituto de</p>
--	--	--	--	--	--

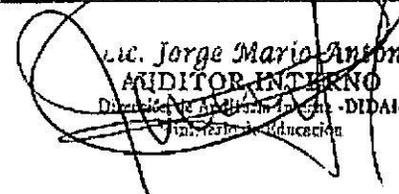
Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación extemporánea de las cajas fiscales de enero 2 días, febrero 2 días, marzo 1 día y abril 2 días del año 2021, a la delegación de la Contraloría General de Cuentas. 2. No se gestionó el reintegro al fondo común de Q 7.75 correspondiente al saldo de la cuenta No. 3010011346 del manejo de subvención. 3. No se tuvo a la vista el libro de bancos, según oficio No. 20-2021 de fecha 17 de mayo, firmado por el Director, donde literalmente indica "los libros de bancos existen en el establecimiento, pero no están al día". 4. En la caja fiscal de abril, no se registró en orden correlativo la forma 306-C1 "Ingreso de Establecimientos de Enseñanza" No. 693373. 5. El presupuesto anual no fue sometido a discusión para aprobación por la Junta Directiva. 6. No cuentan con el mínimo de los registros en libros autorizados por la Dirección Departamental de Educación, tales como: archivo de expedientes de alumnos, listado de asistencia de alumnos. <p>Recomendación: El Director Departamental de Educación en funciones de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que los Comisionados Temporales de</p>				<p>Educación Básica por Cooperativa de Santa Cruz El Chol.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio No. 40-2021 Ref. CTAE/clgi, de fecha 22/10/2021, dirigido al Director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz, El Chol, para socializar y dar seguimiento a las recomendaciones en el informe de auditoría No. 108694-1-2021. ✓ Se trasladó en forma física el informe del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Santa Cruz, El Chol, en respuestas a las recomendaciones en el informe de auditoría No. 108694-1-2021, las cuales son: <ol style="list-style-type: none"> a) Fotocopias de los oficios enviados en los cinco días hábiles respecto a la entrega de la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. b) Fotocopia de la boleta del depósito al fondo común, el reintegro de los Q 7.75. c) Fotocopia de los registros que se llevan en los libros de banco operados y actualizados. d) Constancia enviada por las autoridades municipales donde se comprometen a pagar en los meses que corresponden. e) Fotocopia del acta del presupuesto anual 2021, con toda la Directiva del Instituto f) Fotocopia de la solicitud para autorizar los registros de archivos y expedientes de alumnos, libros de expedientes. <p>Informe del Supervisor Educativo Licenciado Edgar Leonel Ramírez González, mediante oficio</p>
---	--	--	--	--





Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



<p>Administración Educativa, instruyan a los Directores de Institutos por Cooperativa, evaluados, para que realicen lo siguiente:</p> <p>a) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Las Piedrecitas</p> <ol style="list-style-type: none"> Instruya al contador del Instituto, a efecto que, en las siguientes operaciones, registre de forma correcta y legible las formas 306-C1 "Ingreso de Establecimientos de Enseñanza" Solicite en un plazo de 15 días, la autorización del libro de actas y libro de conocimientos, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación. Que, al terminar la pandemia, realice como mínimo una reunión por trimestre, para garantizar el buen funcionamiento de las normas generales de la Junta Directiva y realice las gestiones para la elección de la nueva Junta Directiva. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador del instituto elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y sea sometido a discusión por la Junta Directiva. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y 		<p>X</p>	<p>X</p>		<p>No. 97-2021, de lo actuado por los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Las Piedrecitas y Llano Grande.</p> <p><u>INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA LAS PIEDRECITAS, SALAMA, BAJA VERAPAZ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio No. 62-2021 del 29/10/2021, dirigido al Sr. Rubén Oracio Pérez Oajaca, donde consta que se le solicita que debe registrar las formas 306-C1, Ingresos. ✓ Con fecha 09/02/2007, fue autorizado del Libro de conocimientos por el Coordinador Técnico Administrativo, Nivel Medio, asimismo, con fecha agosto de 2014, fue autorizado el Libro auxiliar para emitir actas, por el Licenciado Eilas S. García. ✓ En los primeros meses del siguiente ejercicio 2022, se verificará el semáforo indicado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para llevar a cabo las reuniones necesarias de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa, de igual forma la elección de la Nueva Junta Directiva. ✓ Oficio No. 63-2021 del 29/10/2021, dirigido al Sr. Rubén Oracio Pérez Oajaca, donde consta que se le solicita que elabore una proyección del presupuesto año 2022 de ingresos y egresos, el cual deberá ser sometido a discusión y aprobación de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa.
---	--	----------	----------	--	--

Lic. Jorge Mario Arrión
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

<p>egresos 2021, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del Instituto.</p> <p>b) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Los Ángeles, Llano Grande</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el contador del Instituto, presente la rendición de cuentas oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Baja Verapaz, dentro de los primeros 5 días de cada mes que corresponde. 2. Que el contador del Instituto, en las siguientes operaciones en el Formulario 200-A-3, deberá velar por que la correlatividad de los formularios no sea interrumpida aún siendo estos anulados. 3. En un plazo de 15 días, solicite la autorización del archivo de expedientes y listado de asistencia de alumnos, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación. 4. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, y sea sometido a discusión por la Junta Directiva. 5. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y 		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		<p>✓ En el mes de enero de 2022, se convocará a la Junta Directiva, para evaluar los sueldos del personal docente, administrativo y operativo, que será contratado para el funcionamiento del Instituto de acuerdo a la Proyección del Presupuesto Anual.</p> <p>INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA LLANO GRANDE, SALAMA, BAJA VERAPAZ</p> <p>✓ Oficio No. 22-2021 Ref. EAGJ-CTA ELRG, de fecha 04/11/2021, dirigido al Licenciado Edgar Leonel Ramírez González, Comisionado Temporal de Administración Educativa, donde remite la evidencia donde consta el seguimiento a las recomendaciones emitidas de los hallazgos del informe 108694-1-2021 SIAD-584508:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El contador del Instituto presenta la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, de Baja Verapaz, en los primeros 5 días de cada mes que corresponde. II. El contador del Instituto opera correctamente el Formulario 200-A-3, de forma correlativa sin interrupción y sin formularios anulados. III. Se presenta a la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, la solicitud para la autorización del libro de archivo de expedientes y solicitud para
---	--	--	--	---

Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- Página 7 de 13
Ministerio de Educación

<p>egresos, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto.</p> <p>6. Instruya al contador del Instituto, para que opere en el libro de bancos, únicamente la cuenta que fue autorizada por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>7. Instruya al contador del Instituto, para que realice el depósito a la cuenta del Banco Crédito Hipotecario Nacional No.GT82CHNA010000010430018034, la cantidad de Q19.00, por reintegro de saldo no ejecutado, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.</p> <p>8. Traslade en un plazo de 15 días, el acta certificada, que contiene la modificación de la contribución obligatoria de los padres de familia a la Dirección Departamental de Educación para su conocimiento.</p> <p>9. Que el contador del Instituto, anote de forma manual en el libro de conocimiento de entrega de cajas fiscales, la entrega de los formularios 200-A-3 de cada mes que corresponda.</p>		<p>X</p>			<p>autorización de libros de asistencia de alumnos.</p> <p>IV. Se realizó el presupuesto anual de ingresos y egresos, para el presente ciclo escolar con la Junta Directiva.</p> <p>V. Se realizó reunión con la Junta Directiva, para la aprobación de los sueldos del personal docente y administrativo, y se estableció los pagos mensuales de los docentes por materia asignada.</p> <p>VI. Se autorizó el libro de bancos de la cuenta 3687000762, para operar cada cuenta en el libro que corresponde.</p> <p>VII. Se realizó el reintegro al Crédito Hipotecario Nacional de Q 19.00, saldo no ejecutado en el periodo 2020.</p> <p>VIII. Se traslada la Certificación de acta donde se modificó la cuota de colegiatura de Q 35.00 a Q 25.00.</p> <p>IX. El contador anota manualmente en el libro de conocimientos la entrega de cajas fiscales y la entrega de los formularios 200-A-3 de cada mes que corresponde.</p>
<p>c) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Saltán Granados</p> <p>1. Que el contador del Instituto de la Junta Directiva, registre de forma mensual las operaciones de</p>		<p>X</p>			<p>Informe de la Comisionada Temporal de la Administración Educativa Licenciada Flora Milian Milian de García, mediante oficio No. 72-2021.</p> <p>3. Oficio No. RCG/rcg 080-2021 Convocatoria a reunión a Comisionados Temporales de la Administración Educativa y Supervisor Educativo de fecha 18/10/2021.</p> <p>4. Oficio No. RCG/rcg 084-2021, emitido por Roberto Cuxun González, Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa. Instrucciones a seguir al Comisionado Temporal</p>

Cic. Jorge Siano Anón
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

<p>conciliaciones bancarias del mes que corresponda.</p> <p>2. Que, en un plazo de 15 días, solicite la autorización del libro de conocimientos, libro de inscripciones, listado de asistencia de alumnos y archivo de expedientes, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.</p> <p>3. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, y sea sometido a discusión por la Junta Directiva.</p> <p>4. Convoque a la Junta Directiva a fin de evaluar los sueldos del personal docente y administrativo y, de acuerdo a su presupuesto anual de ingreso y egresos, establezcan los pagos mensuales del personal contratado para el funcionamiento del instituto.</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		<p>de la Administración Educativa, del municipio de Santa Cruz, El Chol Licenciado César Leonel Gramajo Jiménez.</p> <p>5. Oficio No. RCG/rcg 083-2021, emitido por el Licenciado Roberto Cuxun González, Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa. Instrucciones a seguir girado al Supervisor Educativo, del municipio de Granados TAE Jorge Arnoldo Alvarado Pérez.</p> <p>6. Oficio No. RCG/rcg 081-2021, emitido por Roberto Cuxun González, Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa. Instrucciones a seguir al Comisionado Temporal de la Administración Educativa, del municipio de Salamá Licenciado Edgar Leonel Ramírez González</p> <p>7. Fotocopia de Acta No. 33-2021, la cual indica Los Comisionados Temporales de la Administración Educativa, entregarán informe de las acciones realizadas por los Directores para el desvanecimiento de los hallazgos el día 04/11/2021, a la Jefatura de Aseguramiento de la Calidad Educativa.</p>
<p>d) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Santa Cruz el Chol</p> <p>1. Que el contador del Instituto, presente la rendición de cuentas oportunamente ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Baja Verapaz, dentro de los primeros 5 días de cada mes que corresponde.</p> <p>2. Que el contador del Instituto, para que realice el depósito a la cuenta No. GT82CHNA010000010430018034, la</p>			<p>X</p>	<p>DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL AÑO 2022:</p> <p>1 Oficio No. 09-2022 STPBI, del 17/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxun Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alonzo Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Zabal, donde se hace constar las acciones que dieron al seguimiento de las recomendaciones emitidas</p>

Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Página 9 de 13

Fomulario SR-1

<p>cantidad de Q 7.75 por reintegro de saldo no ejecutado, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.</p> <p>3. Que el contador del Instituto, opere oportunamente los registros del libro de bancos.</p> <p>4. Que el Director del Instituto, instruya al contador de la Junta Directiva, a efecto que, en las siguientes operaciones en el Formulario 200-A-3, deberá velar por que la correlatividad de los formularios no sea interrumpida aun siendo estos anulados.</p> <p>5. En la siguiente asignación estatal, con el apoyo del contador, elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y sea sometido a discusión por la Junta Directiva.</p> <p>6. Solicite la autorización de los registros de archivo de expedientes de alumnos y listado de asistencia de alumnos, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		<p>por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en el Informe 108694-1-2021 SIAD: 584508.</p> <p>2. Oficio No. 12-2022 STPBI, del 22/02/2022, emitido por el Licenciado Ronaldo Cuxum Gómez, Asistente de la Subdirección Técnica Pedagógica, asimismo, designado como enlace de la auditoría que se practica, Licenciado Mario Alfonso Santiago Rodríguez, Subdirector Técnico Pedagógico, y el Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, dirigido al Licenciado Jorge Mario Antón, Auditor Interno Delegado, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal; donde se hace constar el compromiso que adquieren de 15 días hábiles a partir del 01/03/2022, para implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, de los siguientes informes:</p> <p>a) Auditoría Administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica; practicada del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021, de Referencia: 107532-1-2021 SIAD: 578572 (Todas las recomendaciones quedaron en proceso, derivado que aún se realizan acciones a efecto de implementarlas totalmente, ya que no se tiene toda la documentación de soporte que permite subsanar dichas recomendaciones. Se implementarán en el término de quince días hábiles a partir del 01/03/2022).</p> <p>b) Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza; practicada del 01 de enero al 30 de abril de 2021.</p>
--	--	--	--	--



Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Página 10 de 13

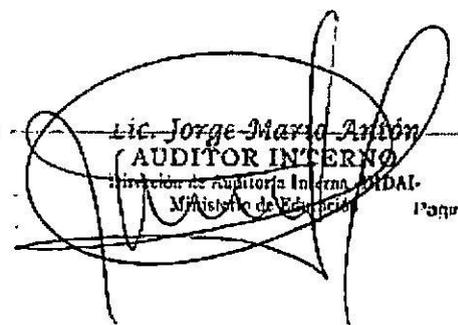
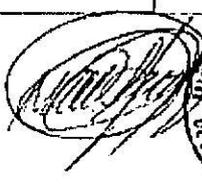
Formulario SR-1

de Referencia: 108694-1-2021 SIAD: 584508
(Quedan en proceso cinco recomendaciones,
las cuales se implementarán en el término de
quince días hábiles a partir del 01/03/2022).

CONCLUSIÓN

19 recomendaciones quedan implementadas.
5 en proceso, ya que no evidenciaron que cumplieron
en su totalidad la implementación.

--	--	--	--	--	--



Lic. Jorge Mario Antón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO-4
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL
INFORME 108694-1-2021, SIAD: 584508
AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA SUBVENCIÓN OTORGADA A
INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
PRACTICADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL
DE 2021
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

Formulario SR-1

<p>2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgo No. 2 Deficiencias de control interno para la entrega de subvención a Institutos por Cooperativa por parte de la DIEDUC</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno para la entrega de la subvención a institutos por cooperativa por parte de la DIEDUC.</p>	<p>Director Departamental</p> <p>Jefe del Departamento Administrativo Financiero</p> <p>Jefe de la Sección Financiera</p> <p>Jefe del Departamento Técnico Pedagógico</p> <p>Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa</p>	<p>CONCLUSIÓN La presente recomendación queda implementada, debido a que se comprobó que giraron los oficios respectivos, elaboraron actas, conocimientos, entre otros documentos (Ver el expediente conformado).</p>
---	--	--



 Lic. Jorge María Aubón
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación de Baja Verapaz
 Página 12 de 13

<p>*Reglamento de la ley de Educación por Cooperativa de Enseñanza.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación en funciones de Baja Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instruya de manera inmediata al personal que ejerce labores de supervisión, que tienen a su cargo los 13 Institutos por Cooperativa de Enseñanza, para que en las próximas entregas de la subvención cumplan con la normativa legal vigente, y realicen vistas a los Institutos dejando constancia en el libro de conocimientos. 2. Que, en los próximos planes de capacitación y actualización docente del Ministerio de Educación, sea incluido el personal docente y administrativo de los Institutos por Cooperativa. 3. Instruya al personal que ejerce labores de supervisión, para que verifiquen que los demás institutos, no tengan errores como los reportados en el hallazgo 1. 		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>			
--	--	----------------------------	--	--	--





